



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 -2018-MPM/A

Moyobamba, 16 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 224-2018-MPM/A, de fecha 11 abril de 2018; El Informe N° 025-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 23 de marzo de 2018; El Informe N° 001-2018-MPM/SGEPyOP/RVL, de fecha 04 de abril de 2018; La Nota Informativa N° 315-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 05 de abril de 2018; La Nota Informativa N° 458-2018-MPM-GDT, de fecha 05 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 224-2018-MPM/A, de fecha 11 abril de 2018, se resuelve; **APROBAR**, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal, los *"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"*; por el total de **13 días calendario**s, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual, el 23 de marzo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 025-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 23 de marzo de 2018, y el Informe N° 001-2018-MPM/SGEPyOP/RVL, de fecha 04 de abril de 2018; la Supervisora de Planta, y el Supervisor de Estudio, Proyectos y Obras Públicas; respectivamente, solicitan al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra mencionada en el párrafo precedente; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 973,832.66 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días Útiles. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Julio Cesar Fasanando Pinchi CIP N° 189396. **Supervisor de Obra:** Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas CIP N° 120043. **Fecha de Entrega de Entrega de Terreno:** 11 de diciembre de 2017. **Fecha de Inicio Contrato de Obra:** 11 de diciembre de 2017. **Fecha de Término Reprogramando de Obra:** 22 de mayo de 2018. **Adicional de Obra N° 01:** S/ 234,807.52 - Resolución de Alcaldía N° 186-2018-MPM/A, de fecha 21 de marzo de 2018. En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Después de revisado y evaluado lo indicado por el Residente de Obra, con el Informe N° 025-2018-MPM/JCFP/RO, de fecha 23 de marzo de 2018, el suscrito opina **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por 60 días calendario. ii) La presente ampliación de Plazo N° 02 se ejecutara desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018, según cronograma programado de adicional de Obra N° 01 aprobado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 315-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 458-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 05 de abril de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 025-2018-MPM/SGEPyOP, de fecha 23 de marzo de 2018; siendo la causal: *"Ejecución de Obras Adicionales"*; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por 60 días calendario;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238 -2018-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 09 de abril de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal *b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por el total de 21 días calendarios, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2018, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal: "Ejecución de Obras Adicionales"; por el total de 60 días calendarios, desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 22 de mayo de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDÍA

M. D. [Firma]

ALCALDE